



- **CCOO** Illes Balears ofrece a los trabajadores asistencia sindical y jurídica y una amplia bonificación de los honorarios de los servicios jurídicos a sus afiliados.
- No se precisa estar afiliado a CCOO para obtener asistencia sindical y jurídica, sólo solicitar una cita y abonar la correspondiente tarifa para consulta en cualquier local de CCOO de las Baleares. Te relacionamos los domicilios y localidades donde dispensamos consulta sindical para acercarnos a tu localidad, y si finalmente tu consulta derivase en la apertura de un expediente jurídico, la asistencia letrada de nuestro sindicato se ocupa del procedimiento aplicando la tabla de honorarios (se adjunta).
- Estar afiliado es una gran ventaja, contribuyes a potenciar y fortalecer la organización Sindical más importante de este país, reconocida por su lucha contra los abusos empresariales y frente a las medidas regresivas que puedan impulsar patronales y gobiernos. Aunamos los esfuerzos de los trabajadores para mantener y avanzar en nuestros derechos en la concertación social y en la negociación colectiva.
- Pero muy particularmente es una ventaja en la defensa individual de tus derechos y garantías y te propicia la gratuidad en la consulta sindical a partir del tercer mes de estar afiliado, y unas bonificaciones en los honorarios de la asistencia jurídica a partir del sexto mes de afiliación, hasta la gratuidad de honorarios a partir de los 84 meses de afiliación ininterrumpida. Desde los doce meses de afiliación se te exime de la obligación de adelantar la provisión de fondos.
- Tienes la opción de no estar afiliado, pero si estás afiliado tienes más derechos y tus cuotas se reinvierten en ti, particularmente en la defensa jurídica en el orden laboral y del contencioso administrativo si eres funcionario o personal sanitario estatutario.
- En los procedimientos ordinarios los afiliados no precisan conferir poderes notariales para pleitos.



Boletín de servicios para las afiliadas y los afiliados



Si deseas más información, ponte en contacto con la Secretaría de Afiliación y Servicios de CCOO Illes, llamando al tel. 971 170 979 o bien envíanos un e-mail a info@ib.ccoo.es

www.ib.ccoo.es
www.ccoo.es/servicios



www.ib.ccoo.es
Afiliación y servicios

PALMA: C/ de Francesc de Borja Moll, 3, ☎ 971 726 060
MANACOR: C/ de Capità Cortés, 1, ☎/Fax 971 553 504
S'ARENAL: C/ d'Asdrúbal, 6B, ☎ 971 268 367
INCA: C/ d'Artà, 11 bajos ☎ 971 502 690
ALCÚDIA: C/ del Convent, 5, ☎ 971 547 910
MAGALLUF: Crta. Sa Porrassa, s/n (Policia Local) ☎ 971 131 873
MAÓ: Pl. d'August Miranda s/n, ☎ 971 351 666
CIUTADELLA: Pl. de la Concòrdia, 16, ☎ 971 380 044
EVISSA: C/ de Bartomeu Vicent Ramon, 2, ☎ 971 315 361

Servicios de Asesoría Jurídica



Boletín de servicios para las afiliadas y los afiliados



www.ib.ccoo.es
Afiliación y servicios

Las Tablas de aplicación a los expedientes jurídicos iniciados a partir del día 1 de enero del 2012, con independencia de la fecha en que finalice el expediente.

Tabla de honorarios de asesoramiento jurídico y sindical

Aplicación a partir del día 1 de enero del 2012

1.- Afiliados con más de 84 meses (7 años): todos los actos jurídicos son gratuitos.

2.- Impago de cuotas: en caso de no estar al corriente de pago al inicio o finalización del expediente jurídico, se aplicará la tabla de honorarios para afiliados de menos de 6 meses.

3.- Provisión de fondos: en la apertura del expediente jurídico es imprescindible haber abonado la provisión de fondos, que al final del procedimiento se detraerá de la minuta de honorarios finales, a excepción de que el interesado/a desista una vez iniciado el procedimiento, en cuyo caso no corresponderá la devolución de dicha provisión.

4.- A partir de los 12 meses de antigüedad en la afiliación: se estará exento de abonar dicha provisión de fondos para iniciar el expediente jurídico.

5.- Gastos de otros profesionales: en caso de ser precisa la intervención de otros profesionales (notarios, peritos, procuradores, etc.), los gastos correrán a cargo del interesado/a.

ACTOS JURÍDICOS	Minimos	sobre cantidad
Reclamación previa/escritos	150 Euros	7%
TAMIB SIN avenencia	180 Euros	7%
TAMIB CON avenencia	240 Euros	8%
Conciliación judicial	330 Euros	9%
Juicio 1a Instancia Social	360 Euros	10%
Ejecución sentencia	420 Euros	11%
FOGASA	480 Euros	11%
Contencioso administrativo	510 Euros	10%
Recurso/Impugnación TSJ	600 Euros	12%
Recurso/Impugnación Supremo	960 Euros	12%
Recurso Tribunal Constitucional	1440 Euros	12%
Provisión de fondos (IVA incluido)	150 Euros	150 Euros

SEGURIDAD SOCIAL	Invalidez/ Pensión	Invalidez/ Inc. Parcial
Vía administrativa	1 mensualidad	5%
1ª Instancia judicial	2 mensualidades	10%
Recurso suplicación	3 mensualidades	10%
Recurso casación	4 mensualidades	15%

En lo NO previsto en este apartado, se estará a lo dispuesto en actos jurídicos

A las presentes tablas se aplicará el IVA vigente en cada momento.

CONSULTAS		
Consulta Sindical	40 Euros	hasta 3 meses
Consulta Jurídica	50 Euros	hasta 6 meses

BONIFICACIONES SOBRE LOS MÍNIMOS				
período de afiliación en meses				
de 6 a 12	de 12 a 24	de 24 a 36	de 36 a 48	de 48 a 60
50 Euros	62.50 Euros	75 Euros	87.50 Euros	106.25 Euros
60 Euros	75 Euros	90 Euros	105 Euros	127,50 Euros
80 Euros	100 Euros	120 Euros	140 Euros	170 Euros
110 Euros	137,5 Euros	165 Euros	192.5 Euros	233.75 Euros
120 Euros	150 Euros	180 Euros	210 Euros	255 Euros
140 Euros	175 Euros	210 Euros	245 Euros	297.5 Euros
160 Euros	200 Euros	240 Euros	280 Euros	340 Euros
170 Euros	212.5 Euros	240 Euros	297.5 Euros	361.25 Euros
200 Euros	250 Euros	300 Euros	350 Euros	425 Euros
320 Euros	400 Euros	480 Euros	560 Euros	680 Euros
480 Euros	600 Euros	720 Euros	840 Euros	1020 Euros

BONIFICACIÓN SOBRE %								
N/A y - 6 meses	6 a 12 meses	2 a 24 meses	24 a 36 meses	36 a 48 meses	48 a 60 meses	60 a 72 meses	72 a 84 meses	84 meses
0%	15%	25%	35%	55%	75%	85%	95%	100%

La Tabla de Mínimos y Bonificaciones está acumulada, siendo el importe el resultado final en función de donde acabe el procedimiento jurídico.